



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

10 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 764**

VISTO: El Expte. N° 14.300-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Delegado de San José de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) solicita autorización para el pago de los servicios prestados por la Empresa “**PETROLERA ANVA SRL**” con una máquina Retroexcavadora, afectada a las áreas de obras públicas, urgencias vecinales y recolección de verdes y, al respecto, informa que “... *En cuanto al área de OBRAS PÚBLICAS, los servicios fueron prestados en la obra de COLOCACION DE CLOACAS Pje. Nougués y Pje. Alfredo Guzmán; Con respecto a URGENCIAS VECINALES se realizó movimiento de hormigón deteriorado para bacheo; En lo concerniente al área de RECOLECCION DE VERDES, los presentes servicios se enmarcan dentro de la **NECESIDAD** de intensificar los trabajos de limpieza de canales dentro del plan pre lluvia, y la **URGENCIA** de realizar dichas labores dentro de la temporada de seca, lo que posibilita un desarrollo de trabajo más eficiente; Lo solicitado se enmarca dentro de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** de dar cumplimiento a las obligaciones ineludibles del MUNICIPIO de prestar dichos servicios esenciales a la comunidad; Cabe aclarar que los presentes servicios se solicitaron debido a que las 2 (dos) máquinas MINIPALAS, con las que cuenta esta Delegación Administrativa se encontraban fuera de servicio, una por desperfectos mecánicos, y la otra por service de mantenimiento. Los mismos fueron solicitados por única vez y el mínimo de tiempo indispensable hasta tanto una de ellas se encuentre operativa. Además, es la ÚNICA EMPRESA, que tenía disponibilidad inmediata de la maquinaria en cuestión y acepta las condiciones de pago...*”;

Que, a los fines requeridos, agrega a fs. 2 la Factura B N° 00015-00002419 de fecha 12/09/2023, emitida por la Firma “**PETROLERA ANVA S.R.L.**”, por el importe total de \$ 1.066.040.- (pesos un millón sesenta y seis mil cuarenta), por los servicios prestados con una (1) máquina retroexcavadora (Total: 73,52 horas), durante el mes de Agosto de 2023, y a fs. 3 la respectiva Planilla de Registro de Asistencia de dicha máquina;

Que a fs. 4 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6/6 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculo frente a lo solicitado a fs. 1, correspondiendo el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

III...
DECRETO:

Nº 764

10 OCT 2023

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "PETROLERA ANVA S.R.L." -con domicilio comercial en 9 de Julio y Ruta 301 0, Lules, Tucumán- a través de una (1) máquina Retroexcavadora, durante el mes de Agosto de 2023; en consecuencia apruébase la Contratación de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, por el importe total de \$ 1.066.040.- (pesos un millón sesenta y seis mil cuarenta), según Factura E Nº 00015-00002419 de fecha 12/09/2023, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

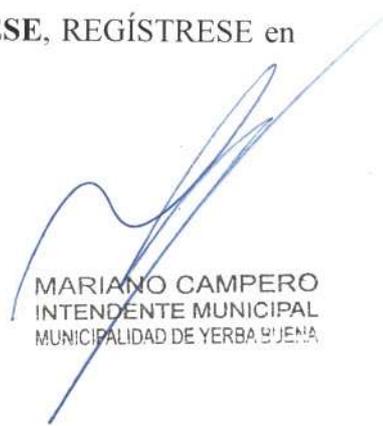
ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS - 



Lto. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA